



CONSTANCIA N° 045

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 25 DE ENERO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 044 PRESENTADA POR DON **WILFREDO MARCELO MUÑOZ PISCONTE**, IDENTIFICADO CON DNI N° 22070724, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 207 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **JUAN FRANCISCO MATA LA CRUZ Y RAUL HERNAN MATA LA CRUZ REPRESENTADO POR RAUL OCTAVIO PAZOS MATA A FAVOR DE: WILFREDO MARCELO MUÑOZ PISCONTE Y NATIVIDAD ROSAS CESPEDES DE MUÑOZ**, CON FECHA 07 DE JUNIO DEL 2004, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIO CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRION**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 594 AL 596, DEL TOMO II DEL BIENIO 2003 - 2004, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **WILFREDO MARCELO MUÑOZ PISCONTE** IDENTIFICADO CON DNI N° 22070724, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 29 DE ENERO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/01/2024 14:37:06-0500



QUIENTOS NOVENTICUATRO

Nº 101094 HS



QUINGIENTOS SIETE =====

COMPRA VENTA

QUE CELEBRAN: JUAN FRANCISCO MATA LA CRUZ Y

RAÚL HERNÁN MATA LA CRUZ

REPRESENTADO POR: RAÚL OCTAVIO PAZOS MATA

A FAVOR: WILFREDO MARCELO MUÑOZ PISCONTE

Y NATIVIDAD ROSAS CÉSPEDES DE MUÑOZ

INTRODUCCIÓN

EN LA CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO DE ICA Y DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, A LOS SIETE *DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO* ANTE MI YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN NOTARIO ABOGADA DE LA PROVINCIA DE NASCA, PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 21446566 Y REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES NÚMERO 10214465669. =====
COMPARECIERON DE UNA PARTE COMO VENDEDORES =====

EL SEÑOR RAUL OCTAVIO PAZOS MATA, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 22065287, OCUPACIÓN AGRICULTOR, ESTADO CIVIL DECLARA SER CASADO CON LUZ FREDY FIASCUNARI MEZA DE PAZOS, DOMICILIADO EN CALLE CALLAO NÚMERO 465, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, QUIEN INTERVIENE EN REPRESENTACIÓN DE JUAN FRANCISCO MATA LA CRUZ SEGÚN PODER POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1988, AMPLIADO POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 16 DE MARZO DE 1990 POR ANTE EL NOTARIO DR. GUSTAVO CORREA MILLER, EL INSCRITO EN LA FICHA 1083, DE LA PARTIDA NÚMERO 02032633, DEL REGISTRO DE MANDATOS DE ICA, Y DON RAÚL HERNÁN MATA LA CRUZ, SEGÚN PODER OTORGADO POR ANTE EL NOTARIO DE LA PROVINCIA DE PIURA DR. MIGUEL ZÚRIGA JIMÉNEZ, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 02 DE JULIO DE 1994, INSCRITA EN LA FICHA NÚMERO 012, PARTIDA NÚMERO 02004270, DEL REGISTRO DE MANDATOS DE NASCA. =====

Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADORES =====

EL SEÑOR WILFREDO MARCELO MUÑOZ PISCONTE, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 22070724, PROFESIÓN PROFESOR, ESTADO CIVIL DECLARA SER CASADO CON NATIVIDAD ROSAS CÉSPEDES DE MUÑOZ, QUIEN TAMBIÉN INTERVIENE, PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 22070736, OCUPACIÓN SU CASA, AMBOS DOMICILIADOS EN LA ZONA P-67 NÚMERO 151, DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA. =====

QUIENES PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO. =====

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, INTELENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EXPEDITOS EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES A QUIENES JUZGUÉ CON PLENA



CAPACIDAD LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO POR EL CUAL COMPARECEN Y DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS CINCUENTICUATRO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A INSTRUMENTO PÚBLICO, LA QUE SIGNADA CON EL N° 179 QUEDA AGREGADA A SU LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE =====

MINUTA

SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO VENDEDORES: DON JUAN FRANCISCO MATA LA CRUZ, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR DON RAÚL O. PAZOS MATA Y DON RAÚL HERNÁN MATA LA CRUZ, TAMBIÉN REPRESENTADO POR DON RAÚL O. PAZOS MATA, SEGÚN PODERES OTORGADOS ANTE EL NOTARIO ABOGADO DE LIMA DR. GUSTAVO CORREA MILLER, INSCRITO EN LA FICHA 1083, ASIENTO A-1 DEL REGISTRO DE MANDATOS DE ICA, CON FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 1,991 Y POR ANTE EL NOTARIO ABOGADO DE PIURA DR. MIGUEL ZÚÑIGA JIMÉNEZ INSCRITO EN EL REGISTRO DE MANDATOS DE NASCA, EN LA FICHA 012 ASIENTO 1-A, CON FECHA 11 DE JULIO DE 1,994, POR ESCRITURA PÚBLICA DE 16 DE MARZO DE 1,990 Y 02 DE JULIO DE 1,994, RESPECTIVAMENTE; Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADORES: WILFREDO MARCELO MUÑOZ PISCONTE Y DOÑA NATIVIDAD ROSAS CÉSPEDES DE MUÑOZ, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: =====

PRIMERO.- LOS VENDEDORES SOMOS PROPIETARIOS DE UN INMUEBLE URBANO, UBICADO EN LA CALLE JUAN MATA N° 895 - INTERIOR Y QUE CORRESPONDEN A LOS LOTES 6,7 Y 8 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LOS SIGUIENTES: =====

POR EL NORTE, CON UN PATIO COMÚN Y CON PROPIEDAD DE ALICIA ORTIZ, POR DONDE MIDE 9.40 ML.; POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE WILFREDO MUÑOZ Y RENÉ RÍOS, POR DONDE MIDE 8.30 ML.; POR EL ESTE, CON PROPIEDAD DE POWER MARTÍNEZ Y UN PATIO COMÚN, POR DONDE MIDE 12.55 ML.; Y POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DE BERTY MANRIQUE, POR DONDE MIDE 12.00 ML.; ENCERRÁNDOSE DENTRO DE ESTOS LINDEROS Y MEDIDAS UN ÁREA SUPERFICIAL DE 108.34 M². =====

LOS VENDEDORES ADQUIRIERON MEDIANTE ESCRITURA DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN DE BIENES PASADA POR EL ANTE EL EX - NOTARIO PÚBLICO DE NASCA DR. JUAN RAMÓN PARDO NEYRA, CON FECHA 11 DE FEBRERO DE 1,993, CELEBRADA CON SUS DEMÁS COHEREDEROS. - =====

SEGUNDO.- POR EL PRESENTE CONTRATO LOS VENDEDORES DAMOS EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE LOS COMPRADORES WILFREDO MARCELO MUÑOZ PISCONTE Y NATIVIDAD ROSAS CÉSPEDES DE MUÑOZ, EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, POR EL PRECIO PACTADO DE COMÚN ACUERDO DE 4,900.00 NUEVOS SOLES (CUATRO MIL NOVECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) CANTIDAD QUE LOS VENDEDORES HAN RECIBIDO DE LOS COMPRADORES, A SU ENTERA



QUINTAS NOTIFICACIONES.-

Nº 101096 HS



SATSERCIÓN EN DINERO EFECTIVO Y BILLETES DE CIRCULACIÓN CORRIENTES, EN VIRTUD
 DE HABER SIDO ENTENDIMIENTO ACUERDO Y BUENA FE.- =====

TERCERO.- EN ESTA VENTA SE COMPRENDE TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO
 CORRESPONDIENTE A LO VENDIDO, COMO AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES,
 ENTRADAS, ONDAS, SIN RESERVARSE NADA PARA SI LOS VENDEDORES, QUIENES
 NINGUNO DE ELLOS DECLARAN QUE SOBRE EL BIEN QUE ENAJENAN NO PESA NINGUNA CLASE DE
 GRAVAMEN, COMO HIPOTECA, ANTIGRESIS, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE O
 RESTRINJA SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, NO OBSTANTE SE ALLANAN A LA EVICCIÓN
 Y SANEAMIENTO DE ACUERDO A LEY.- =====

CUARTO.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL
 PRECIO Y COSA Y SI ALGUNA DIFERENCIA PUDIERA EXISTIR QUE POR EL MOMENTO NO SE
 PERCIBE, SE HACEN DE AQUELLA MUTUA GRACIA Y RECÍPROCA DONACIÓN, RENUNCIANDO A
 TODA ACCIÓN POR DOLO, LESIÓN, ERROR, DINERO NO ENTREGADO QUE TIENDA INVALIDAR
 EL PRESENTE CONTRATO. EN MENTE DE LAS PARTES QUE ESTA COMPRA VENTA SEA FIRME
 Y SURTA SUS EFECTOS LEGALES.- =====

QUINTO.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE EL INMUEBLE MATERIA DE COMPRA VENTA SE
 ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA POR NO EXCEDER DE LAS DIEZ
 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT), SEGÚN LO DISPONE EL DECRETO LEGISLATIVO
 776 EN ACTUAL VIGENCIA Y DE ACUERDO A LA VALORIZACIÓN ESTABLECIDA DE DICHO
 INMUEBLE EN EL AUTOVALUO ACTUAL CORRESPONDIENTE.- =====

AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY Y SÍRVASE PASAR LOS
 PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LOS REGISTROS
 PÚBLICOS DE NASCA, PARA SU INSCRIPCIÓN.- =====
 NASCA, 02 DE MAYO DEL 2004.- =====

FIRMADO: =====

FIRMA ILEGIBLE DE RAÚL OCTAVIO PAZOS MATA.- EN REPRESENTACIÓN DEL VENDEDOR.-
 JUAN FRANCISCO MATA LA CRUZ

FIRMA ILEGIBLE DE RAÚL OCTAVIO PAZOS MATA.- REPRESENTACIÓN DEL VENDEDOR.- RAÚL
 HERNÁN MATA LA CRUZ

FIRMA ILEGIBLE DE WILFREDO MARCELO MUÑOZ FISCONTE.- COMPRADOR.- =====

FIRMA DE NATVIDAD ROSAS CÉSPEDES DE MUÑOZ.- COMPRADORA.- =====

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR EUFEMIO CENTENO DONAYRE
 ABOGADO CON REG. C.A.I. 627-REINSC. 484 =====

ANOTACION EN LA MINUTA.- EXENTA DEL PAGO DE ALCABALA POR NO LLEGAR A LAS
 DIEZ UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT), SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 776 EN
 ACTUAL VIGENCIA.- =====

INSERTO: =====

IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL.- =====

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA.- =====

Nº DE RECIBO 000912B.- =====

912B ===== 2004 =====

Ronald Mayalte



CUOTA N° 1 =====
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: MATA LA CRUZ RAÚL Y JUAN FR.- =====
COD. CONTRIBUYENTE: 00006619.- =====
COD. CONTRIBUYENTE: 00006619.- =====
N° DE RECIBO: 9128.- =====
DIRECCIÓN FISCAL O DIRECCIÓN DEL PREDIO: JUAN MATA.- =====
IMP. ANUAL: 19.50 =====
IMP. TRIMESTRAL: 4.88 =====
IMPUESTO: 4.88 =====
DER. EMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN: 10.50 =====
MORAS, INTERESES Y MULTAS: 0.00 =====
TOTAL A PAGAR S/.: 15.38 =====
PREDIOS: 2 ===== IMP. ANUAL: 19.50 =====
IMP. TRIMESTRAL: 4.88 =====
FECHA DE EMISIÓN: 27/02/2004 =====
ULTIMO DÍA DE PAGO: 24/05/2004 =====
FECHA DE EMISIÓN: 27/05/2004 =====
TOTAL A PAGAR: 15.38 =====
PAGO EN CUOTAS ===== PAGO EN CUOTAS =====
UN SELLO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA =====
CAJA.- 24 MAYO 2004.- CANCELADO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- =====
OTRO SELLO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL NASCA.- =====
V.B JEFE UNIDAD RENTAS.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- =====
CONCLUSION.- LEÍDA QUE LES FUE A LOS OTORGANTES LA PRESENTE ESCRITURA DE
COMPRA VENTA, POR MÍ LA NOTARIA SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO
DÁNDOLA POR FIRME Y VÁLIDA EN TODO LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADA ASÍ LO
DIJERON, OTORGARON Y FIRMARON; DOY FE.-=====
CONSTANCIA.- YO LA NOTARIO DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE
ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL N° 207 Y CORRE DE FOJAS 594 A FOJAS 596 DE MI
REGISTRO CORRIENTE DE ESCRITURAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL BIENIO EN
CURSO 2003-2004.- DOY FE.-=====
ASIMISMO DEJO CONSTANCIA QUE EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYÓ EL DÍA 1º DE
Julio DEL AÑO 2004.- DOY FE.-=====


RAÚL OCTAVIO PAZOS MATTA
EN REPRESENTACIÓN DE
JUAN FRANCISCO MATA LA CRUZ


RAÚL OCTAVIO PAZOS MATTA
EN REPRESENTACIÓN DE
RAÚL HERNÁN MATA LA CRUZ



Firmado digitalmente por:
 DE LA CRUZ MAYALTE Ronald
 Enrique FAU 20452383617 hard
 Móvivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 29/01/2024 14:35:13-0500

QUINIENTOS NOVENA...

Nº 101095 HS



Yolanda Velásquez Carrion
 NATIYIDAD ROSAS CEPEDA DE MUÑOZ
 LA COMPRADORA

Yolanda Velásquez Carrion
 YOLANDA VELÁSQUEZ CARRION
 NOTARIO - ABOGADA DE NASCA

NÚMERO: INSTRUMENTO DOSCIENTOS OCHO.

CONTRA-VENTA.-

QUE OTORGA DON ALEJANDRO MANUEL BOGABERA MEJIA.-

HEBRA MEJIA.-

A FAVOR DE ESTHER JENNY GUIN FERRANDEZ

En la ciudad de Nasca, Provincia del mismo nombre, departamento de Nasca de la República del Perú a los nueve días del mes de Junio del año dos mil cuatro, ante mi: Yolanda Velásquez Carrion Notaria Abogada de la Provincia de Nasca, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 21446566 y Registro Único de Contribuyentes N° 10214465669, comparecieron de una parte.-----

Don ALEJANDRO MANUEL BOGABERA MEJIA, peruano, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22062735, Ingeniero Agrónomo, estado civil declara ser soltero, domiciliado en la calle Lima N° 675 de esta ciudad de Nasca, procede por su propio derecho.-----

Y de la otra parte como Compradora doña ESTHER JENNY GUIN FERRANDEZ, peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22077073, estado civil declara ser soltera, domiciliada en la calle Santa Teresita s/n. de esta ciudad de Nasca, procede por su propio derecho.-----

Los Comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar, inteligentes en el idioma castellano y expedito en el ejercicio de sus derechos civiles a quienes juzgue con plena capacidad libertad y conocimiento bastante del acto por el cual comparecen y después de haber cumplido con lo previsto en los artículos cincuenta y tres siguientes de la Ley del Notariado, se entregaron una minuta firmada y autorizada por letrado, para que su contenido sea elevado a instrumento público, la que signada con el N° 180 que-

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de ICA que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/01/2024 14:35:21-0500